



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° CENTA-2022-17

Que necesitamos saber el nombre de la persona que actualmente ostenta la Representación Legal de esta Institución.

Por lo manifestado, a su Digna Autoridad, le SOLICITO:

Me extienda Certificación, de la Credencial de Nombramiento o del Acuerdo Ejecutivo, en la que se haga constar el nombre del Representante Legal de esta Institución

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día nueve de marzo de dos mil veintidós, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número ciento sesenta y ocho, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 168.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República; 8 y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de este día, interinamente, Ministro de Agricultura y Ganadería, al Licenciado **ENRIQUE JOSÉ ARTURO PARADA RIVAS.**

El Licenciado Parada Rivas deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.--“Ilegible” Presidente de la República--“Ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

#651

DESPACHO MINISTERIAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 10 MAR 2022
HORA: 9:19 am
F: Aida



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil veintidós.

Por Acuerdo Ejecutivo número ciento sesenta y ocho, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República; ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el señor Presidente de la República ha nombrado a partir del nueve de marzo de dos mil veintidós, interinamente, Ministro de Agricultura y Ganadería al Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas.

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República, procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado el nombrado: “Sí, protesto”. A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: “Si así lo hiciéreis, la Patria os premie; y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. ---
“Ilegible”---“Ilegible”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en Casa Presidencial, San Salvador, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.